CONTRATO N° 06/19

ADQUISICIÓN DE BIENES

CD N° 05/2019 **"Adquisición de Cubiertas para los vehículos con usos en las Dependencias de la Segunda Región Sanitaria." - Plurianual – ID 365.084.**

Entre **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SEGUNDA REGIÓN SANITARIA SAN PEDRO**, domiciliada en Mariscal Estigarribia y Pancha Garmendia, de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por la Dra. **LOURDES GRACIELA JARA BENÍTEZ**, con Cédula de Identidad N° 3.467.597, designada por Resolución D.G. RR.HH. N° 121 de fecha 29 de agosto del 2018, como Directora Regional de la II Región Sanitaria San Pedro, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **WILFRI SERVICE con RUC N° 1287636-4**, domiciliada en Josías Yegros e/Gral. Díaz, de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. WILFRIDO WILHELM SCHUBERT**, con Cédula de Identidad N° 1.287.636, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **"Adquisición de Cubiertas para los vehículos con usos en las Dependencias de la Segunda Región Sanitaria." - Plurianual – ID 365.084**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen entre LAS PARTES, con relación a la **"Adquisición de Cubiertas para los vehículos con usos en las Dependencias de la Segunda Región Sanitaria." - Plurianual – ID 365.084,** *cuyas características se detallan en la planilla de adjudicación y que se regirán* por esas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integrante del contrato son los siguientes:

WILFRI SERVICE
de Wilfrido Wilhelm Schubert
0342 [illegible] 553 - (0971) 810 27

Dra. Lourdes Graciela Jara Benitez
Directora Regional
II Región Sanitaria San Pedro

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 365 .084.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/19 "Adquisición de Cubiertas para los vehículos con usos en las Dependencias de la Segunda Región Sanitaria." - Plurianual – ID 365.084, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 02 -2° Región Sanitaria, dependiente de la Segunda Región Sanitaria. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución S.R.S. N° 15 de fecha 26 de setiembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

WILFRIDO SERVICE
de Wilfrido Wilhelm Schuber
0342-222 553 - (0971) 810 27

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
II REGION SANITARIA SAN PEDRO

Dra. Lourdes Graciela Lara Benitez
Directora Regional
Región Sanitaria San Pedro

Ítems	Descripción del Bien/Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA I.)	Precio Total
1	CUBIERTA PARA CAMIONETA	Unidad	Unidad	39	GT Radial	Tailandes	644.000	25.116.000
							TOTAL	**25.116.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. **VEINTICINCO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Segunda Región Sanitaria – Depósito de Suministro – Calle: Mariscal Estigarribia y Pancha Garmendia, ciudad: San Pedro de Ycuamandyyú.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Segunda Región Sanitaria – San Pedro, sito en Mariscal Estigarribia y Pancha Garmendia, ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú.

WILFRI SERVICE
de Wilfrido Wilhelm Schuber
342-222 553 (071) 810 27

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
II REGION SANITARIA SAN PEDRO
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dra. Lourdes Graciela Jara Benitez
Directora Regional
II Región Sanitaria San Pedro

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la

WILHELM SERVICE
de Wilfredo Wilhelm Schuberi
0342-[illegible]553 - (0[illegible]) 810 27

Ira. Lourdes Graciela Jara Benítez
Directora Regional
II Región Sanitaria San Pedro

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
II REGION SANITARIA SAN PEDRO

Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro República del Paraguay al día 23 mes octubre y año 2019.

SR. WILFRIDO WILHELM SCHUBERT
PROVEEDOR

DRA. LOURDES GRACIELA JARA BENÍTEZ
CONTRATANTE

Dra. Lourdes Graciela Jara Benitez
Directora Regional
Segunda Región Sanitaria San Pedro

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
II REGION SANITARIA SAN PEDRO
REPUBLICA DEL PARAGUAY

WILFRIDO SCHUBERT
de Wilfrido Wilhelm Schubert
0342 [illegible] 553 - [illegible] 1) 810 27